

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

3614

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se rectifica la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso extraordinario de acceso o progresión en la carrera profesional del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud correspondiente a los años 2018-2022, publicada en el BOIB núm. 161, de 6 de diciembre de 2025

Hechos

La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por la señora Montse Mont Esbert contra la Resolución por la que se modifican las listas definitivas de admitidos y excluidos del proceso extraordinario de acceso o progresión en la carrera profesional del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud correspondiente a los años 2018-2022 (BOIB núm. 161, de 6 de diciembre de 2025), dispone lo siguiente [traducción del original]:

1. Estimar el recurso de reposición interpuesto por la Sra. Montse Mont Esbert contra la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, por la que se modifican las listas definitivas de admitidos y excluidos del proceso extraordinario de acceso o progresión en la carrera profesional del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud correspondiente a los años 2018-2022, publicada en el BOIB núm. 16, de 6 de diciembre de 2025.
2. Reconocer el derecho de la Sra. Montse Mont Esbert a ser admitida para progresar al nivel 4, en la categoría de Enfermera subgrupo A2, en el año 2019.
3. Rectificar el error en el Anexo 1 de la Resolución del director general del Servicio de Salud, de 4 de diciembre de 2025, publicada en el BOIB núm. 161 de 6 de diciembre de 2025, en este sentido.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 39 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que los actos de las administraciones públicas sujetos al derecho administrativo se presumen válidos y producen efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que estos dispongan otra cosa.
2. El artículo 98 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que los actos de las administraciones públicas sujetos al derecho administrativo son inmediatamente ejecutivos.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se rectifica la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso extraordinario de acceso o progresión en la carrera profesional del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud correspondiente a los años 2018-2022, publicada en el BOIB núm. 161, de 6 de diciembre de 2025.
2. Rectificar las listas de la convocatoria extraordinaria 2018-2022 de la manera siguiente: excluir a la señora Mont Esbert del anexo 4 de la Resolución del director general del Servicio de Salud publicada en el BOIB núm. 161, de 6 de diciembre de 2025. —en que figuran los aspirantes no admitidos por no haber tramitado válidamente la solicitud— e incluirla en el anexo 1 de la misma Resolución, en el que figuran los aspirantes a los que se les reconoce el nivel de carrera profesional.

(Firmado electrónicamente: 8 de abril de 2026)

La subdirectora de Relaciones Laborales y Atención al Profesional

Verónica Segura Robles

Por delegación de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas (BOIB núm. 109, de 05/08/2023)

Por suplencia —por abstención— del director general, del director de Gestión y Presupuestos, de la directora de Recursos Humanos, de la directora de Coordinación Administrativa y del subdirector de Gestión de Personal (BOIB núm. 131, de 23/09/2023 y art. 13.1 de la Ley 40/2015)

